



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Expte GEX 4501/2024

**INFORME RESUMEN ACTUACIONES CONTROL INTERNO
EJERCICIO DE CONTROL 2024
EXCMO AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

I-INTRODUCCIÓN

-Conforme establece el artículo 37 del *RD 424/17, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público (en adelante RD 424/17)*, y al amparo del art 53 del *Reglamento de control interno municipal* aprobado en sesión plenaria de 01/12/2021 (en adelante RCI) el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.* (en adelante *TRLRHL*)

-En cuanto a la elaboración y remisión del presente informe se debe estar a lo fijado en la *Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local* dictada al amparo del citado art. 37 .

-El presente informe de un lado se refiere al Control financiero permanente del ejercicio 2024 de cuyo Plan Anual se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 06/03/2024 , de otro lado en anexo se recoge el resumen de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora, relacionando tanto los informes de omisión de fiscalización (en adelante OFIS) como los reparos y las anomalías en materia de ingresos.

En relación a la función interventora realizada sobre el propio Ayuntamiento, el Pleno en sesión celebrada el 04/07/2018 aprobó la fiscalización previa limitada tanto en ingresos como en gastos .

El presente informe resumen será remitido al Pleno a través del Presidente de la Corporación como un punto independiente del Orden del día, si bien forma parte del propio expediente de la Cuenta General de 2024, remitiéndose igualmente a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la aplicación que se habilite al efecto.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

II- ALCANCE

- ACTUACIONES de control del **Plan Anual de Control Financiero 2024 (en adelante PACF)**:

1. Control Financiero en la modalidad de control permanente planificable:

Ayuntamiento.

- En materia de gastos de personal se lleva a cabo un control sobre el procedimiento de autorización, aprobación y en su caso pago de horas extraordinarias del personal laboral/gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario en el ejercicio 2023.
Al respecto se trata de emitir una opinión acerca de si las actuaciones y operaciones analizadas se han desarrollado sujetándose, en todos sus aspectos significativos al marco normativo que resulta de aplicación al Ayuntamiento. *Media Informe definitivo de fecha 07/06/2024 Expte Gex 6135/2024.*
- En materia de ingresos se lleva a cabo un control sobre la concesión, ejecución y justificación de una muestra representativa de expedientes de subvenciones reintegradas por el Ayuntamiento en los ejercicios 2022-2023-2024.
Al respecto se trata de emitir una valoración acerca de los motivos que originan los reintegros de subvenciones en los que está incurso el Ayuntamiento de Montilla, analizando los procedimientos desarrollados conforme al marco normativo de aplicación, el cumplimiento de los fines de la subvención concedida, el coste que supone y el perjuicio económico que en su caso se generare para el Ayuntamiento. *Media Informe de fecha 22-07-2024 Expte Gex 4626/2024.*

Aguas de Montilla. S.A.

- En relación con el estado de ingresos se realiza una auditoría de cumplimiento/operativa: comprobando actos, operaciones y procedimientos llevados a cabo por la empresa de economía mixta Aguas de Montilla S. A. en relación a la gestión del cobro de la prestación patrimonial de carácter público no tributario (en adelante PPCPNT) por el servicio de abastecimiento de agua .
El objetivo del control es emitir una opinión acerca de si las actuaciones y operaciones analizadas se han desarrollado sujetándose en todos sus aspectos significativos al marco normativo que resulta de aplicación a la empresa mixta, y a los principios de buena gestión financiera; abordando el trabajo desde las diferentes perspectivas de la fiscalización, como son la auditoría de legalidad (cumplimiento de normativa), financie-

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ra (verificando la adecuación en el registro, contabilización y recaudación de la prestación PPCPNT) y operativa (analizando la eficacia en el proceso de gestión) . Media *Informe de Intervención de fecha 05/11/2024 Expte Gex 14837/2024*

2. Control Financiero en la modalidad de control permanente no planificable:

- Al amparo del artículo 82.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en materia de subvenciones se ha verificado la justificación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva del año 2023 mediante técnicas de muestreo, mediando *Informe de Intervención 30/08/2024 Expte Gex 25518/2023*.
- Al amparo del art. 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, se realiza una auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas al Ayuntamiento en ninguna de las fases del proceso. Al respecto se concluye en *Informe de fecha 21/03/2024 Expte GEX 4501/2024*
- Al amparo de la disposición adicional 3 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público se verifican las anotaciones efectuadas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, versando el control en analizar la periodicidad de registro, la composición y movimientos de la cuenta, así como el saldo final de la misma. Al respecto se concluye en *Informe de fecha 08/03/2024 Expte GEX 4501/2024*

- LIMITACIONES :

Se debe advertir al Pleno que el control financiero pleno posterior determinado en el RD 424/17 viene siendo difícil de desarrollar en cuanto esta Intervención no dispone, no tanto de medios materiales, sino de medios personales propios suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del citado Real Decreto ; esta modalidad de control que requeriría de un equipo técnico dedicado en un 100 %, se ha ejercido única y directamente por la Interventora Municipal con apoyo de la Jefa de Área de Intervención y Hacienda .

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Esta deficiencia se pone de manifiesto principalmente en el caso de auditorías:

El trabajo de auditoría que se ha realizado sobre la empresa mixta Aguas de Montilla S.A., no cuenta con una fase previa en la que se elaboraren programas de trabajo, memorias de planificación y se fijaren directrices técnicas; ni se ha realizado conforme a las Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (Resolución de la IGAE de 25-10-2019 NIA-ES-SP). Todo ello es una tarea compleja que requiere de un equipo especializado limitándose por esta Intervención a la fase de ejecución de control, y acercándose por tanto dicho trabajo más a un control permanente que a la auditoría que procedería de cara a desarrollar un modelo de control eficaz sobre los entes dependientes.

-Del mismo modo esta Intervención encuentra deficiencias para, al amparo del art. 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, realizar una auditoría de sistemas de gestión de facturas en los niveles exigidos al carecer de personal técnico informático que pudiese analizar temas como la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión relacionados con el registro contable de facturas.

III- En cuanto a las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** más relevantes de cada uno de los informes emitidos, señalando las situaciones a corregir, destacan:

1-CONTROL PERMANENTE PLANIFICABLE 2024

PERSONAL

Horas Extraordinarias/Gratificaciones servicios extraordinarios

CONCLUSIONES

1- En relación al **concepto** de hora extraordinaria se observa la realización por personal laboral de diferentes áreas de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de forma periódica y regular.

Se advierte que la realización de estos servicios extraordinarios fuera de la jornada así como las horas extraordinarias deben tener carácter excepcional y, en atención a ello, no se debe incurrir en una generalización de la realización de tales servicios de forma periódica por los trabajadores pues ello contradice el carácter va-

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

riable y/o la naturaleza extraordinaria de los mismos.

2-Se observa la superación de los **límites** fijados tanto en el Acuerdo Marco (60 horas) como en el ET (80 horas).

3-En cuanto al **control** de las horas, con carácter general existe un seguimiento por parte del departamento de RRHH a través del control de presencia, sistema automatizado para un adecuado control de las asistencias o de las ausencias del personal, así como del cumplimiento de la jornada a efectos de determinar el carácter extraordinario de los servicios que pudieran realizarse.

Sin embargo en el caso de las horas de educación vial, si bien a lo largo del ejercicio pasaron a convertirse en horas estructurales dejando de ser fijas y periódicas, las mismas no se fichan por lo que no es posible garantizar su prestación, desconociéndose los días en que se realizaron los servicios y el tiempo que supuso la prestación de los mismos.

-Se abonon gratificaciones teniendo en cuenta tanto el cumplimiento de la jornada anual como en su caso el cumplimiento de las horas estructurales.

-Se observa la renuncia de horas estructurales del complemento de dedicación por parte de personal laboral fijo pasando a cobrar horas extraordinarias por los mismos servicios.

-En el caso de los cuadrantes de policía remitidos al área de RRHH, se observa que o bien se trata de documentos en pdf rectificadas a mano, o bien hojas de cálculo fácilmente modificables, siendo un simple documento interno.

A su vez tomando como referencia 4 meses se ha observado incoherencias entre los citados cuadrantes que obran en RRHH y los anexos de prestación de horas que figura en los expedientes, pues en los citados cuadrantes no se recogen la totalidad de servicios extraordinarios abonados ni los supuestos de cambios de turnos.

4-En cuanto a **procedimiento** se observa que según el servicio de que se trate se tramita de una u otra forma, obviándose en ocasiones lo fijado en Bases de ejecución. Al respecto se detectan ciertas anomalías como autorización sin firma del jefe del servicio, la autorización sin el visto bueno del correspondiente Delegado o la presentación de las horas varios meses después a su prestación.

Al margen de ello, salvo supuestos en los que solo se determina “acumulación de tareas”, concepto genérico, con carácter general en los expedientes analizados queda justificado el motivo de las horas, los días así como el tipo de personal que las presta.

Salvo supuestos imprevisibles, no consta la autorización previa del jefe de servicio sino posterior a la ejecución de las horas.

5-En cuanto al **importe**, el cálculo se informa favorablemente conforme a lo estipulado en el convenio; actualizándose según las subidas experimentadas anualmente por el personal de acuerdo con las LPGE, y diferenciándose según se tratara de servicios/horas prestadas en festivos o en horario nocturno del resto de horas pres-

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BE E5BB FEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

tadas en días hábiles/horario normal.

Se compensan horas por parte del personal funcionario al margen de lo establecido en el propio Acuerdo Marco.

En el caso de los policías se observa el abono como horas festivas, aun prestándose en horario normal, los días extraídos; días fijados según el Acuerdo Marco, a diferencia del resto de personal que los cobra como horas normales.

RECOMENDACIONES

1-Para los supuestos de prestación de servicios/horas con carácter habitual se recomienda la necesidad de elaborar por cada departamento afectado un calendario y cuadrante acorde con los recursos de personal realmente disponibles para la normal cobertura del servicio, lo cual pondrá de manifiesto:

-La necesidad de valoración del complemento de dedicación de determinados puestos incluyendo más horas de carácter estructural . Al respecto, para evitar un perjuicio para el trabajador y en su caso la renuncia; se recomienda que para la fijación de la hora se tenga en cuenta el contenido del puesto y la posible prestación de servicios en días festivos.

-La necesidad de variar el modo de cumplir la jornada anual mediante el establecimiento de horarios y distribución de turnos .

-La necesidad de ampliar la plantilla cuando se pusiere de manifiesto la insuficiencia de personal para la adecuada prestación del servicio.

2-Se recomienda fijar un procedimiento que permitiere controlar por los responsables de cada departamento el número de horas que dan lugar a gratificaciones de cara a cumplir con el importe máximo fijado tanto en el Acuerdo Marco como en el ET.

3-Se recomienda el fichaje a través del control de presencia de las horas de educación vial.

4-Se recomienda que por el departamento de RRHH no se tramite la concesión de horas extras/gratificaciones que no cumplan con las exigencias y el procedimiento establecido ni con la información imprescindible. Al respecto se recomienda que por dicho Departamento se elabore un único procedimiento conforme a las Bases de ejecución en el que se garantice, salvo excepciones, la autorización previa;y se comunique al resto de personal, señalando documentos a presentar y plazos a cumplir.

5-Se recomienda la elaboración y presentación de los cuadrantes de policía (tanto iniciales como modificados) a través del programa GEX, con la firma correspondiente y en los plazos que, fijados por el departamento de RRHH, permitieren su cotejo.

6-Se recomienda que no se autoricen horas del personal de programas subvencionados para los que no está previsto su coste.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

7-Se recomienda se fijen vía negociación cuantías que eviten las diferencias generadas en algunos servicios con la policía en relación a los días extraídos.

INGRESOS
Reintegro Subvenciones Concedidas

CONCLUSIONES

1-Desde el punto de vista del impacto económico se advierte que de los expedientes analizados, la mayor repercusión en el reintegro de subvenciones en el que nuestro Ayuntamiento concurre es respecto a convocatorias en programas de formación (competencia que puede considerarse transversal, no siendo ello objeto de análisis en este informe).Al respecto se observan *cuestiones técnicas* que no son valoradas en el momento de concurrir a las convocatorias y que motivan la devolución de la correspondiente subvención:

Homologación de espacios, equipamiento y especialidades
Colectivos prioritarios
Contratación de personal docente con cargo al Ayuntamiento
Cursos suspendidos
Minoración de alumnado
Gastos Adicionales

2- Al margen del supuesto anterior, del resto de expedientes se observa en este control que los supuestos que *motivan la devolución* de la subvención o bien a la renuncia de la misma son:

- a) Cumplimiento parcial.
- b) Incumplimiento de plazos iniciales que al dan lugar a la pérdida del derecho de cobro

3- Se advierte que en la mayoría de los casos, no se designa expresamente a un *técnico responsable* del área a la que afectare la subvención concedida, por lo que se evidencia descoordinación en cuanto al seguimiento de los trámites administrativos, la ejecución, los plazos y la consiguiente justificación.

4- Se observan reintegros efectuados, una vez recibida resolución del procedimiento por la Administración concedente lo que ha provocado un incremento en el cómputo de los *intereses de demora* generados al comprender el período de cálculo de los mismos desde la fecha de ingreso de los fondos en la hacienda municipal hasta la fecha en la que se emite la resolución de reintegro.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

5-Se observan supuestos en los que el Ayuntamiento incurre en *costes* (bien interese de demora, bien otros gastos que imputa a su presupuesto), procediendo con posterioridad a la devolución íntegra de la subvención.

6- Al margen de la repercusión económica se observa el *volumen de trabajo* que generan los expedientes de subvenciones que dejan de ejecutarse, interviniendo en ocasiones varias áreas del Ayuntamiento e invirtiendo recursos de personal sin alcanzar el objetivo.

RECOMENDACIONES.

1- Se recomienda la designación de un *responsable técnico* correspondiente al centro gestor del área a la que afectare la subvención, haciéndose constar expresamente

2- Se recomienda verificar con carácter previo a la concurrencia de la convocatoria de que se trate la *viabilidad técnica del proyecto/programa* objeto de la subvención, puesto que ello redundará en su satisfactoria ejecución y correspondiente justificación, a fin de evitar el perjuicio económico para la hacienda municipal así como evitar volumen de trabajo de los distintos centros gestores en cuanto a los recursos invertidos en la misma. Al respecto se recomienda sea el responsable técnico del proyecto /programa quien ponga de manifiesto la viabilidad previamente a la solicitud.

3- Se recomienda proceder de oficio (siempre que así lo permitiere la Administración concedente) al *reintegro voluntario*, interrumpiendo así el plazo de generación de los intereses de demora que conllevará el reintegro de la subvención concedida, incluso con carácter previo al plazo concedido para la justificación, si fuere posible, en el momento en el que se produzca el hecho por el que no sea posible la ejecución de que se tratare.

4- En cuanto al coste económico para el Ayuntamiento, al margen del que supone el reintegro propiamente dicho, y en la medida que existen *otros gastos inherentes* a los proyectos subvencionados, se recomienda la valoración global de aquéllos en cuanto pudiere afectar la viabilidad en sí de los proyectos a financiar.

5- Se recomienda la elaboración de una *programación/planificación* de la tramitación de los subvenciones concedidas (especialmente Fondos Europeos), y en caso de existir, se recomienda su cumplimiento.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

COCONCLUSIONES

-Auditoría legalidad

AGUAS DE MONTILLA
Procedimiento Control PPCNT

ORDENANZA REGULADORA	No se recoge en la Ordenanza el procedimiento a seguir de cara al cobro de la tarifa. Se observan errores en la redacción del art. 8 de la Ordenanza en cuanto se habla de Ayuntamiento cuando es la empresa quien exige y a quien deben presentar la documentación.
TARIFAS	Se observan debilidades en cuanto al procedimiento de actualización de tarifas que al retrasarse su tramitación, ocasiona que las mismas entren en vigor iniciado el ejercicio. El retraso se debe a la vinculación con EMPROACSA para la determinación de las nuevas tarifas de compra de agua. El retraso en la aplicación de tarifas , al no gestionarse por padrón, no afectan a trimestres enteros.
NUEVAS ALTAS	Cumplimiento de la normativa, en particular, en relación con aplicación de tarifas Pendiente de asumir la gestión de Cerro Macho conforme a contrato
FRAUDE	Se adoptan medidas

-Auditoría financiera

RECAUDACIÓN Y CONTABILIZACIÓN	Se realiza correctamente el reconocimiento de los derechos conforme al hecho imponible. Se notifica correctamente la liquidación, si bien sin acuse de recibo. Los recibos tiene la estructura exigida en la normativa faltando que figuren nuevas entidades bancarias con las que media acuerdo.
--------------------------------------	---

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<p>Existe disponibilidad de registros en los que figuran las prestaciones que originan la liquidación.</p> <p>Se recaudan la mayoría de los ingresos generados por abastecimiento. Si bien el pendiente de cobro a 31/12/2023 se cifra en 47.424,78 no se desglosa la cuantía entre agua, alcantarillado y depuración. El pendiente de cobro supone apenas 2% del importe neto de la cifra de negocios por prestaciones de servicio de 2023.</p> <p>La recaudación se efectúa aplicando procedimientos razonables y ajustados a la normativa vigente (Decreto 120/1991, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua).</p> <p>Correcta contabilización de los ingresos recaudados.</p> <p>Se implementan y utilizan procedimientos electrónicos</p>
IMPAGADOS Y CONTABILIZACIÓN	<p>Los derechos pendientes de cobro a final del ejercicio 2022 se traducen en un 79% en cobros efectivos a lo largo de 2023 si bien no se desglosa entre agua, alcantarillado y depuración.</p> <p>El procedimiento garantiza el cobro de recibos en cuanto media la posibilidad de suspensión del suministro.</p> <p>No se tramita vía de apremio.</p> <p>No se cobran indemnizaciones por costes de cobro</p> <p>Se ha realizado una estimación de insolvencias del 66% sobre el pendiente de cobro sin que se identifique el importe correspondiente a la PP-CPNT .</p> <p>Adecuado seguimiento de los derechos pendientes de cobro que evitan que se produzcan prescripciones.</p>
ESTIMACIONES DE RECHOS CONTABILIZACIÓN	<p>Se observan diferencias con la Cuenta General 2023 pues si bien en la Memoria que integra dicha Cuenta General los ingresos por la PPCPNT se cifran en 1.407.619,00 en los datos suministrados por la empresa se cifran en 1.414.567,31 tratándose la diferencia de agua suministrada no facturada.</p> <p>Los derechos reales han supuesto un 94% de los estimados en presupuesto.</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

-Auditoría operativa

GESTIÓN AUTOMATIZADA/ PROGRAMA INFORMÁTICO	Adecuación de los sistemas de información existente en cuanto las interrelaciones entre dichos sistema de gestión, contables y de recaudación, se adecúan a la gestión de ingresos.
---	---

Se emite una opinión favorable : los actos, operaciones y procedimiento de gestión correspondientes a la actividad analizada se adecúan a las normas jurídicas que le resulten de aplicación.

No se han constatado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras.

RECOMENDACIONES

- 1-Se recomienda se adapte la redacción de la Ordenanza reguladora en cuanto entidad suministradora a quien presentar documentación.
- 2-Se recomienda se regule en la citada Ordenanza el procedimiento de pago y recaudación que sigue la empresa .
- 3-Se recomienda se actualice el formato los recibos con las nuevas entidades bancarias con las que media convenio.
- 4-Se recomienda que en el momento de solicitud de información en cuanto a la PPCPNT, los datos coincidan con el importe neto de la cifra de negocios sin perjuicio del agua devengada pendiente de facturación que pasarán a recaudarse en el ejercicio siguiente.
- 5-Se recomienda se agilicen los trámites fijados en el Plan de actuación aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad para poder asumir la gestión de Cerro Macho.
- 6-Se recomienda se amplíen otras formas de pago como bizum.
- 7-Se recomienda el cobro de indemnización por costes de cobro cuando proceda al amparo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales .
- 8-Se recomienda se valore la eficiencia de tramitar la vía de apremio a través del Ayuntamiento .

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2-CONTROL FINANCIERO PERMANENTE NO PLANIFICABLE 2024

SUBVENCIONES **Concurrencia competitiva 2023**

El control ha dado lugar a los correspondientes reintegros de subvenciones no justificadas ó justificadas parcialmente.

CUENTA 413 **Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto**

CONCLUSIONES

Del trabajo realizado se concluye favorablemente siendo el contenido y composición de la cuenta 413 correcto, si bien trimestralmente no se realizan anotaciones en la cuenta 41303 por las obras no certificadas devengadas en el último mes del trimestre anterior.

RECOMENDACIONES

1-Articular procedimientos que permita a esta Intervención tener en todo momento conocimiento del contenido de la cuenta, tanto en lo relativo a suministros y servicios como a obras devengadas .

AUDITORÍA DE SISTEMAS **Registros contables de facturas**

CONCLUSIONES

- Del trabajo realizado se concluye favorablemente sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013; sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el registro de control de facturas (en adelante RCF) que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 sin poder pronunciarse sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP / 492/2014.

-Se concluyen las siguientes ventajas según la plataforma usada de presentación de la factura:
A través de FACe :

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025




**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

- El proveedor tiene conocimiento del estado de su factura en todo momento.
 - Se usa el formato de factura electrónica
 - Se conoce el motivo del rechazo en su caso.
- A través de la sede del Ayuntamiento:
- La descarga en RCF puede hacerse inmediatamente.
 - Se deben anexar documentos que normalmente agilizan la conformidad de la factura .
- RECOMENDACIONES**
- 1-Se recomienda se intente mejorar el trámite de facturas rechazadas de cara a la automatización del procedimiento evitando las anotaciones manuales.
- 2-Se recomienda la depuración de los circuitos de firma de las facturas que permitan un mayor control de las mismas y en su caso mayor agilidad y fluidez.
- 3 -Se recomienda que de cara a los proveedores se les incentive en el uso de la plataforma FACe evitando así pdf a través del registro electrónico, en concreto a los proveedores que presentan erróneamente la facturas por la sede cuando procede a través de la plataforma FACe .

IV- Actuaciones que requieren de un PLAN DE ACCIÓN Y VALORACIÓN 2024

<i>PLAN DE ACCIÓN</i>	<i>VALORACIÓN</i>
<p><i>PERSONAL</i> <i>Horas Extraordinarias/Gratificaciones servicios extraordinarios</i></p> <p>Requiere la adopción de medidas de cara al control, fijación y trámite de las Horas Extraordinarias/Gratificaciones servicios extraordinarios</p>	<p>Se ha determinado un procedimiento que regula la realización de horas extras/extraordinarias, fundamentalmente siendo medidas enfocadas a la disminución de servicios que no sean extraordinarios y que no se realicen siempre que fuere posible fuera del horario de jornada habitual, limitando su ejecución a lo estrictamente necesario. Al respecto como medidas específicas se han adoptado las siguientes:</p> <p>-Se han incrementado el número de horas de carácter estructural en diversos servicios municipales.</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): 
2296 C741 71BE E5BB FEB6 (22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025

pie_mima_conv_dipu_01



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<ul style="list-style-type: none">- Se ha ido ampliando la plantilla para dotar a los servicios de un mayor número de personal para el adecuado desempeño de las funciones asignadas a cada servicio, habiéndose realizado diversos procesos de selección de distintas categorías tales como: administrativos, albañiles, arquitecto, ingeniero, electricista...-Se lleva un control mensual de aquellas personas que superan el límite máximo de horas extraordinarias establecido, comunicando al servicio correspondiente a efectos de su toma de conocimiento y medidas a adoptar.-Se lleva a cabo un control de fichajes respecto a las horas de educación vial.-Sólo se tramitan por RRHH los expedientes de concesión de horas extras/gratificaciones que cumplan con las exigencias y el procedimiento establecido y la información precisa.-Se comprueba y controla la no realización de horas extras por personal subvencionado para los que no está previsto su coste.-En cuanto a las diferencias generadas en algunos servicios con la policía en relación a los días extraídos se está negociando en la modificación del Acuerdo Marco.
<p style="text-align: center;"><u>INGRESOS</u> <u>Reintegro Subvenciones Concedidas</u></p> <p>Requiere de la adopción de medidas tendentes a controlar la ejecución de programas /proyectos subvencionados así como a la fijación de objetivos mediante una planificación de las subvenciones.</p>	<p>Se ha adoptado fundamentalmente la medida de asignar un responsable técnico de ejecución de cada proyecto, que determine y controle plazos del proyecto subvencionado así como el seguimiento administrativo conforme a la convocatoria que corresponda.</p> <p>En cuanto a las subvenciones de cursos de formación se ha emitido informe al respecto sobre los costes que supone la tramitación de este tipo de expedientes en los que por los motivos que obran en el mismo, se hace inviable su realización, generando además del reintegro de la subvención concedida, así como el importe imputable por intereses de demora que conlleva.</p>
<p style="text-align: center;"><u>AGUAS DE MONTILLA</u> <u>Procedimiento Control PPCNT</u></p> <p>No se han constatado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras sólo meras recomendaciones.</p>	<p>Se han presentado por la empresa las actuaciones a realizar de cara a las recomendaciones del informe :</p> <p>-Se han hecho las correcciones indicadas a este respecto en la Ordenanza número 31, Reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Otras Actividades Conexas al Mismo, y en la Ordenanza</p>

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

	<p>número 32, Reguladora de la Tarifa por Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario del Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, aprobadas por el Consejo de Administración con las tarifas para el ejercicio 2025.</p> <p>-En cuanto al procedimiento de pago y recaudación que sigue la empresa esta información ya se da a través de los recibos emitidos, y se estudiará su publicación en la página web de la Sociedad y en medios digitales.</p> <p>-Se estudiará la posibilidad de incluir en los recibos las entidades bancarias de las que tenemos convenio.</p> <p>-La gestión de Cerro macho se iniciará según los pasos establecidos en los distintos Consejos de administración de Aguas de Montilla. El primero de los pasos es el cambio de titularidad por parte de Emproacsa del Ayuntamiento de Montilla a la Sociedad Aguas de Montilla, aunque se siguen avanzando en los restantes puntos establecidos en el plan de actuación aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.</p> <p>-El sistema de pago por Bizum está en proceso de desarrollo en la plataforma de pagos de la Sociedad y probablemente durante 2025 estará activo</p> <p>-Si el Ayuntamiento lo estima conveniente y fuera factible, la Sociedad estaría de acuerdo con la recomendación de tramitar la deuda pendiente por la vía de apremio a través del Ayuntamiento como alternativa a la reclamación judicial por parte de la Sociedad.</p>
--	--

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

V- Resumen de las medidas adoptadas al día de la fecha en relación al **Plan Anual de Control Financiero 2023**.

1-CONTROL FINANCIERO PERMANENTE PLANIFICABLE 2023

<i>MEDIDAS PROPUESTAS</i>	<i>MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS ORGANOS GESTORES/ SERVICIOS RESPONSABLES</i>	<i>Grado cumplimiento</i>
<p><i><u>PERSONAL</u></i> <i><u>Gestión Cap. I</u></i></p> <p>Requería de actuaciones puntuales en 2023 a realizar con cargo a los créditos de dicho ejercicio, así como la adopción de medidas de cara al presupuesto de 2024.</p>	<p>Las actuaciones puntuales se acometieron en 2023.</p> <p>El anexo de personal de 2024 se elaboró incluyendo las recomendaciones en cuanto a horas extras/gratificaciones y clasificación del personal así como se corrigieron las deficiencias observadas en el anexo de 2023.</p> <p>No ha sido posible la configuración del presupuesto a partir del programa de nóminas, si bien ello no depende directamente del Ayuntamiento.</p> <p>Se lleva un control conjunto entre los departamentos de RRHH e Intervención de las bajas, de la ejecución del gastos y disponibilidad de los créditos :</p> <ul style="list-style-type: none">-Cada trimestre se hará revisión de las plazas vacantes para en su caso prever los procesos selectivos y la disponibilidad presupuestaria .-En cuanto a la disposición de los créditos sobrantes por supuestos de baja se emite informe de RRHH de forma trimestral con el ahorro supuesto. <p>Se regularizan las situaciones de adscripciones provisionales mediante la redistribución de efectivos , así como por las jubilaciones del personal.</p> <p>Se procede al cierre definitivo por RRHH de los expedientes de fiscalización de nóminas mensuales una</p>	TOTAL

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	vez fiscalizada la seguridad social en el mes siguiente .	
<p><u>PATRIMONIO</u> <u>Convenios/Cesión De Bienes</u></p> <p>Requería de la adopción de medidas tendentes a regularizar la situación de cada uno de los convenios vigentes/cesiones en precario.</p>	<p>Como medidas al efecto, se ha comenzado con la designación de un equipo de trabajo técnico (Servicios Técnicos, Intervención y Secretaría, Centros Gestores) en el que se están valorando los problemas observados derivados del informe del control interno y las posibles alternativas/soluciones a acometer.</p> <p>En las diversas reuniones mantenidas durante este 2024, se ha considerado acotar el análisis por centros gestores, iniciándose en este caso los trabajos sobre el inmueble que mayor número de colectivos recoge.</p>	PARCIAL
<p><u>INGRESOS/GASTO</u> <u>Celebración Actividades/P Público</u> <u>Venta Entradas</u></p> <p>Requería la adopción de medidas con respecto a determinadas actividades de cara al presupuesto y ordenanzas de 2024.</p>	<p>Desde el <u>área de cultura</u> se hace llegar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se viene trabajando por corregir las deficiencias detectadas sobre la eficiencia de las actividades culturales organizadas; si bien es complicado e incluso improcedente determinar la eficiencia o conveniencia de este tipo de proyectos midiendo únicamente la repercusión social o difusión de los mismos.-Aunque en algunas contrataciones de creación e interpretación artística y literaria se ha buscado el uso del procedimiento negociado sin publicidad, se han encontrado ciertas dificultades de tipo técnico con la Plataforma de Contratación, de tal forma que hasta la fecha no se ha podido recurrir a ese tipo de contratación..-De cara al establecimiento de las invitaciones para este tipo de eventos, se gestiona la aprobación de las mismas por parte de la Junta de Gobierno.-A la hora de programar las actividades culturales se busca la mayor difusión pública de las mismas para alcanzar la mayor repercusión posible de la actividad, marcando una serie de objetivos cuyo análisis posterior queda en ocasiones por debajo de las expectativas marcadas. Si bien, en las actividades desarrolladas en 2023 y 2024 se ha contado con una participación mucho más destacable.-A la hora de fijar los precios públicos, si bien se tiene en cuenta el costo de la actividad y el montante pre-	PARCIAL

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

	<p>visible de ingresos, razones socio-culturales recomiendan fijar un precio de entrada más bajo que el coste “individual” de la actividad.</p> <p>Desde el <u>área de festejos</u> se hace llegar los siguiente:</p> <p>-En 2024 se ha dotado una subvención nominativa que ha permitido cubrir los gastos generados por la Romería Virgen De Las Viñas.</p> <p>- Se ha incrementado la subvención nominativa para la Fiesta de la Cruz en un 20%, lo que ha permitido que se cubran los gastos necesarios para el buen desarrollo de dicha celebración. El Ayuntamiento, por su parte, ha ejecutado gastos con cargo al presupuesto de adecentamiento para la celebración de la actividad.</p> <p>-Las contrataciones para la Cata Flamenca 2024 se han tramitado como a continuación se especifica:</p> <ul style="list-style-type: none">• La contratación de artistas se ha tramitado por Procedimiento Abierto-Simplificado Abreviado.• La contratación de la producción y organización se ha tramitado por el procedimiento “contrato menor simplificado”.• La contratación de iluminación y sonido se ha tramitado por el procedimiento “contrato menor abreviado” <p>- Invitaciones. Por la Junta de Gobierno se establece el número máximo de invitaciones para la Cata Flamenca 2024</p> <p>- Venta de entradas. El cobro de las entradas vendidas de forma anticipada e se realizó por TPV. Sin embargo la recaudación en taquilla el día de la celebración se realizó por personal funcionario del Área de Festejos del Ayuntamiento.</p>	
--	--	--

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2-CONTROL FINANCIERO PERMANENTE NO PLANIFICABLE 2023

MEDIDAS PROPUESTAS	MEDIDAS ADOPTADAS	Grado cumplimiento
<p><u>SUBVENCIONES</u> <u>Concurrencia 2022</u></p> <p>Requería de la adopción de medidas tendentes a una mayor agilidad los trámite de concesión de subvenciones</p>	<p>Se han adoptado medidas de cara a agilizar la aprobación de las convocatorias así como los trámites de concesión unificándose criterios entre las áreas.</p> <p>El número de subvenciones nominativas no disminuye</p>	PARCIAL
<p><u>CUENTA 413</u> <u>Acreedores Por Operaciones Pendientes De</u> <u>Aplicar A Presupuesto</u></p> <p>Requería de la adopción de medidas tendentes a una actualización constante de la citada cuenta a lo largo del ejercicio.</p>	<p>No se han adoptado medidas tendentes a articular procedimientos que permita a esta Intervención tener en todo momento conocimiento del contenido de la cuenta referido a obras devengadas .</p>	PARCIAL
<p><u>Auditoría de sistemas</u> <u>Registros Contables De Facturas</u></p> <p>Requería de la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión de los circuitos de firma así como potenciar la presentación de facturas electrónicas a través de FACe</p>	<p>Con la entrada de nuevos funcionarios de carrera se han organizado los circuitos de firma.</p> <p>Si bien se formulan recomendaciones a los proveedores en cuanto al uso de FACe, se deben adoptar medidas más efectivas. Continúa en bases de ejecución de presupuesto la excepción contenida en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.</p>	PARCIAL

Es todo cuanto tengo a bien informar

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

ANEXO I RESUMEN FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA 2024

1-Durante el periodo que media entre 1 enero y 31 diciembre de 2024 se han emitido los siguientes informes **por omisión de la función interventora**, (en adelante OFIS) :

MATERIA	MOTIVO OFIS	CONCLUSIÓN OFIS	CAUSA	CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL
CONTRATOS	Falta de tramitación del correspondiente expediente. <i>Retraso</i>	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que quepa la figura del contrato menor.	SERVICIO CONTROL PLAGAS Y PALOMAS	Al día de la fecha se encuentra adjudicado
				SERVICIO PUBLICIDAD RRSS	Se deja de prestar el servicio de manera mensual
				SUMINISTRO LA CRÓNICA	Al día de la fecha se encuentra adjudicado
				SERVICIO MANTTP.CLIMATIZACIÓN	Al día de la fecha se encuentra adjudicado pendiente de formalización
				SERVICIO LUDOTECA	Al día de la fecha se encuentra adjudicado
				SUMINISTROS VARIOS: -MATERIAL .ELECTRICIDAD -MATERIAL FONTANERÍA -MATERIAL CONSTRUCCIÓN -MATERIAL PREVENCIÓN	Al día de la fecha se encuentra adjudicado
				SERVICIO MANTTP. COPIADORAS	Al día de la fecha se encuentra adjudicado

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

	Falta de tramitación del correspondiente expediente. <i>Retraso</i>	Se propone revisión de oficio	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos derivados de un contrato vencido, para los que se debe iniciar nueva licitación, sin que se hubiere procedido a ello, actuándose sin cobertura contractual.	SERVICIO MANTT.º ASCENSORES	Al día de la fecha se encuentra adjudicado
				SUMINISTRO ELECTRICIDAD	Al día de la fecha se encuentra adjudicado
	Falta fiscalización previa FASE A	Se propone la convalidación del OFI	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	Al día de la fecha se encuentra adjudicado
	Falta fiscalización previa FASE O	Se propone la convalidación del OFI	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	OBRA REURBANIZACION CUESTA LA PENA	Al día de la fecha se encuentra adjudicado
SUBVENCIÓN	Falta fiscalización previa FASE O	Se propone la convalidación del OFI	Incumplimiento no susceptible de nulidad.	SUBV CONCURRENCIA COMPETITIVA IGUALDAD	Al día de la fecha se encuentran concedidas

En todos los expedientes referidos en el cuadro anterior se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se acuerda la continuidad del procedimiento autorizando, comprometiendo y aprobando el gasto sin que se hubiere tramitado la revisión de oficio en los supuestos propuestos por la Intervención.

Al amparo del Informe del *Tribunal de Cuentas nº 1415, de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el año 2018*, el reconocimiento extrajudicial de crédito se configura como un procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto que, independientemente del ejercicio de origen, se hayan comprometido indebidamente, dando lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, habiéndose declarado, o no, la nulidad del acto, cuando hayan dado lugar a un enriquecimiento injusto de la administración.

En virtud de esto a partir del mes de abril la conclusión y el trámite de los siguientes OFIS al amparo del art. 28 del RD 424/2017 :

MATERIA	MOTIVO OFIS	CONCLUSIÓN OFIS	CAUSA	CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL
---------	-------------	-----------------	-------	----------	------------------

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

CONTRATOS	Falta de tramitación del correspondiente expediente. .Retraso	Se propone la convalidación del OFI atendiendo a los principios de equidad, buena fe, y a los derechos de los particulares .	Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido : Gastos que responden a una necesidad reiterada para la que se debe tramitar una licitación sin que qupa la figura del contrato menor. Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido :	SUMINISTRO LA CRÓNICA	A día de la fecha se encuentra adjudicado.
				SERVICIO MANTTº.CLIMATIZACIÓN	Al día de la fecha se encuentra adjudicado pendiente de formalización
				SERVICIO MANTTº. COPIADORAS	A día de la fecha se encuentra adjudicado.
				SERVICIO LIMPIEZA VIARIA	A día de la fecha se encuentra adjudicado.

En todos los expedientes referidos en el cuadro anterior se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se acuerda la convalidación del Ofi y en su caso la tramitación del correspondiente expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito para la aprobación del gasto.

2-Durante el periodo que media entre entre 1 enero y 31 diciembre de 2024 se han emitido los siguientes **reparos suspensivos**

MATERIA	CONCEPTO	MOTIVO
CONTRATACIÓN	CONTRATO DE OBRA	Falta de procedimiento legalmente establecido. Imposibilidad de modificación de contrato de obra Vencimiento de contrato de obra
PERSONAL	PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL FIJO Y TEMPORAL : FASE AD HORAS EXTRAS	Superación del límite máximo legal de horas extraordinarias por personal laboral . Superación del límite máximo fijado en Acuerdo Marco de horas por servicios extraordinarias por personal funcionario.

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 29-01-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

	FASE AD RETRIBUCIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	Abono de indemnizaciones por desplazamientos conformes al Acuerdo Marco por encima del límite legal Abono de conceptos no contemplados en el régimen retributivo de funcionarios (cursos)
	FASE AD FUNCIONARIOS (BOLSA VACACIONES)	Abono de conceptos no contemplados en el régimen retributivo de funcionarios.

En todos los expedientes se ha dictado Decreto de Alcaldía por el que se levanta el reparo previa disconformidad.

3-En relación a los Pagos a justificar (PAJ) no se han emitido informes desfavorables .

INGRESOS

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a por la toma de razón en contabilidad se ha detectado la siguiente anomalía en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

MATERIA	CONCEPTO	MOTIVO
TASAS	Padrón aguas	Falta de competencia de cara a liquidar
TASAS	OVP	Ingresos sin convenio ni contrato en vigor

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

2296 C741 71BE E5BB FEB6



(22)96C74171BEE5BBFEB6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 29-01-2025